

DISPOSICIÓN S.CyT N° 05

JOSE C. PAZ, 09 SEP 2022

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución N° 285/2019, N° 433/2022, la Disposición (SCyT) N° 03/2022 y el Expediente N° 455/2022 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 443 de fecha 08 de agosto de 2022 se aprobaron las bases de la solicitud de Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, estableciéndose como fecha de cierre de las convocatorias el 18 de AGOSTO de 2022 a las 23:59 horas.

Que, mediante Disposición (SCyT) N° 03/2022, se extendió el plazo para las presentaciones de las solicitudes de Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, hasta el 31 de agosto de 2022 a las 23:59 horas.

Que a fin de regular las actividades de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia, mediante Resolución N° 285 de fecha 26 de octubre de 2016 se aprobó el "Reglamento de Investigación, Desarrollo, Vinculación y Transferencia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ)" convalidada por el CONSEJO SUPERIOR, mediante Resolución (CS) N° 002/2017.

Que conforme al artículo 37 del citado Reglamento "Los programas y proyectos de vinculación tecnológica y transferencia podrán tener origen en iniciativas individuales, de terceros, de convocatorias internas de la UNIVERSIDAD o externas. La Unidad responsable de la evaluación y la asignación de subsidios y/o la planificación y la gestión de los mismos o de la relación con terceros en cuestión será el Rectorado a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología".

UNPAZ


Que fueron recibidas 10 (DIEZ) solicitudes de Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación previstos en la Convocatoria y sugirió la admisibilidad de las becas a los postulantes que se detallan en el Anexo I.

Que la suscripta resulta competente para la emisión de la presente medida en virtud de las responsabilidades primarias de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA provistas en la estructura orgánica de la UNIVERSIDAD que obran en el Anexo II de la Resolución C.S. N° 04/2018 entre las cuales se encuentra la de ejecutar proyectos y actividades de investigación.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar admisibles las postulaciones presentadas a la Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, que como Anexo I, forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

05



Lic. PILAR CUESTA
SEC. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO I

N.º	Código	Postulante	Director/a	Codirector/a	Instituto	Estado
1	01.2022	Velardez, Julieta	Rey, Sebastian	-	IIEC	Admitido
2	02.2022	Quispe Chuchon, Miriam	Estrella, Paula	Gregoric, Juan J.	IIESCOD E	Admitido
3	03.2022	Neyla, Antonella	Petrelli, Lucía	-	IIESCOD E	Admitido
4	04.2022	Gomez, Carolina	Gala, Ramos	Garrido, Ariana	IIEC	Admitido
5	05.2022	Duarte, Julio Cesar	Gala, Ramos	-	IIEC	Admitido
6	06.2022	Hermes Clementi, Marcelo	Gala, Ramos	Garrido, Ariana	IIEC	Admitido
7	07.2022	Gonzalez, Milagros	García, Alejandro	Limanski, Hugo	IIEC	Admitido
8	08.2022	Savo, Noelia Noemí	Lehner, María Paula	-	IIESCOD E	Admitido
9	09.2022	Ocampo, Yanina Patricia	Ragusa, Facundo Luis	-	IIESCOD E	Admitido
10	10.2022	Trejo, Karen Rocío	Adissi, Grisel	-	IIESCOD E	Admitido

UNPAZ
